

Datos Generales

Gaceta N°:	23867
Fecha de la Gaceta:	19/08/1999
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	188
Fecha de la Norma:	13/08/1999
Autoridad:	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL LITERAL N) AL ARTICULO 13 Y EL ARTICULO NUEVO 13-B AL DECRETO EJECUTIVO N°. 160 DE 7 DE JUNIO DE 1993."
Comentario:	Mediante el comentado Decreto, se prohíbe la circulación de vehículos de carga y transporte del servicio público, sin gobernador de seguridad; además, se establece una sanción, por la violación de esta disposición. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, DECRETO EJECUTIVO, SERVICIO DE TRANSPORTE, REGLAMENTO DE TRANSITO, TRANSITO, TRANSPORTE PUBLICO.

Temas Relacionados

DECRETO EJECUTIVO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
REGLAMENTO DE TRANSITO
SERVICIO DE TRANSPORTE
TRANSITO
TRANSPORTE PUBLICO

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 188						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 188						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	160	07/06/1993	22305	11/06/1993	ADICIONA P	Este Decreto Ejecutivo adicionó el literal n) al

EJECUTIV O				ARCIALMEN TE	Artículo 13, y el Artículo 13-B al Decreto Ejecutivo número 160 de 7 de junio de 1993.
---------------	--	--	--	-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

Jurisprudencia Constitucional
